



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1774 IDDOC 802781  
CONCHALI, jueves 8 agosto 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2023
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-380
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-112

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO

RUT:17.689.930-1

LA SUMA DE \$:1.500.750

Y SON:UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AREA ARQUITECTURA - CONSTRUCCION RUTA PATRIMONIAL SECTOR VIVACETA ETAPA II - DE.N°288  
 20/03/24 - DE.N°323 02/04/24 - DE.N°363 08/04/24 - DE.N°368 09/04/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°42 05/08/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°83  
 01/08/24 - INFORME DE ACTIVIDADES

### CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2153102999	Otros Gastos	1.740.000		17689930-1	B-83
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.500.750	17689930-1	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		239.250	17689930-1	B-83

TOTALES :

1.740.000 1.740.000



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 8045P21

NOMBRE

EGRESO N° 30-1715

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
 Rentas Municipales  
 Depto. Contabilidad y Presupuesto





802117

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORRESPONDENCIA  
5 AGO 2024  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

05/12  
REVISADO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°

42

/ 2024. -

Conchalí, 05 de agosto de 2024

DECRETOS EXENTOS N°	368 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	83	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	\$ 1.740.000
RUT o RUN	17.689.930-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA					

**Descripción del bien**

Actividades realizadas durante el mes:

**N°4 construcción Ruta Patrimonial sector Vivaceta, Etapa II:**

**a) Levantamiento de información en terreno y factibilidad Técnica:**

De acuerdo a planificación proyectada se considera el mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.

El cual tiene por objetivo la construcción de la ruta patrimonial sector Vivaceta, Etapa II ubicada en la Comuna de Conchalí. El eje Avda. F. Vivaceta es parte de la trama histórica desde los tiempos de las chacras de esta área de la Comuna. Es parte importante de la conectividad norte- sur en la comuna.

Este eje cuenta con 2 bandejones laterales en mal estado de entre 9 y 5 m. de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones.

La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón.

A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.

p

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORRESPONDENCIA  
05 AGO 2024  
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						4 de 15	\$ 1.740.000



  
 NICOLE SERRANO LOBOS  
 ARQUITECTO  
 ENCARGADA DEL SERVICIO



  
 FRANCISCO CARROLES BECERRA  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/NSL/irh.



**FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 83**

**RUT: 17.689.930-1**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
LO FONTECILLA 23 Villa/Pob. LOS ALMENDROS , LAMPA

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS JULIO	1.740.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.740.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	239.250
<b>Total:</b>	1.500.750

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 15:25



17689930000831F1C4E1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407311524

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2024 15:24



**INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS**

<b>Nombre del Prestador del Servicio</b>	Freddy Camilo Hurtubia Mora			
<b>R.U.T.</b>	17.689.930-1			
<b>Período Prestación de Servicio</b>	<b>Mes</b>	<b>JULIO</b>	<b>Año</b>	<b>2024</b>
<b>Fecha de Contrato</b>	abril 2024			
<b>Aprueba Contrato</b>	N°368 de 09/04/2024			
<b>Dirección Municipal</b>	SECPLA			
<b>Labor encomendada por contrato</b>	Servicio de Asistencia Técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones.			

**Actividades realizadas durante el mes**

**N°1 Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:**

**a) Levantamiento de Información en terreno y factibilidad Técnica:**

De acuerdo a planificación proyectada se considera el mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.

El cual tiene como objetivo la construcción de la ruta patrimonial sector Vivaceta, Etapa II ubicada en la comuna de Conchalí, El eje Av. Fermín Vivaceta es parte de la trama histórica desde los tiempos de las chacras de esta área de la comuna. Es parte importante de la conectividad norte-sur en la comuna.

Este eje cuenta con 2 bandejones laterales en mal estado de entre y 9 y 5 mts de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones. La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón. A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.

Existe un tendido aéreo desordenado que no reconoce el valor del sector. En ciertos sectores carece de iluminación y la que existe es deficitaria, lo cual aumenta la percepción de inseguridad de los habitantes; a su vez la situación se complica por las noches en lo que refiere al desplazamiento peatonal, y por la escasa iluminación no se pueden advertir los desniveles de la vereda, lo que complica el desplazamiento de la población que transita por ahí, en especial los adultos mayores y niños pequeños que van en coches.

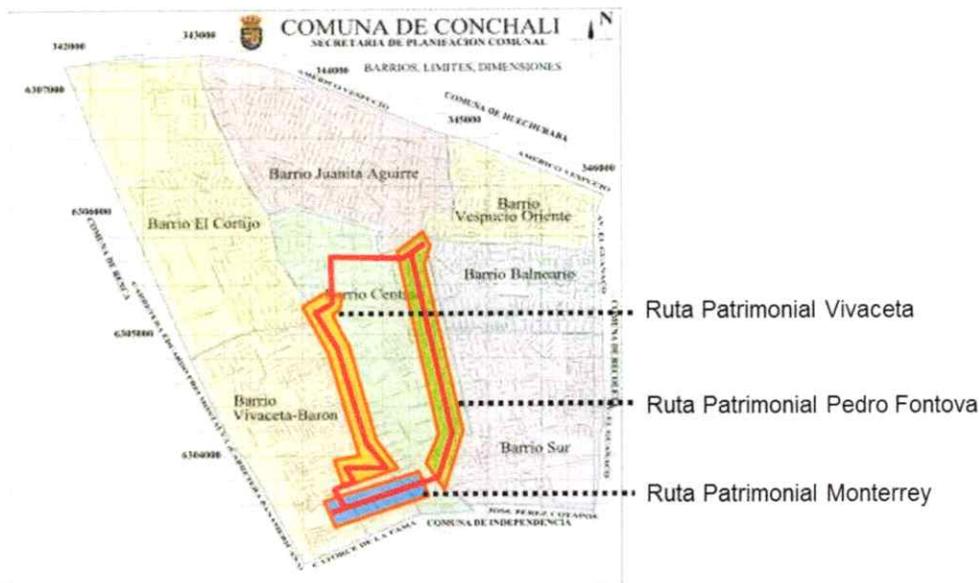
Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de micro basurales.

El barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial pero con muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos. Hacia la calle Santa Inés, se aprecian algunos galpones de industrias antiguas inofensivas, en donde sus cierres perimetrales no dialogan con el exterior, lo que provoca que el espacio público sea inseguro para el peatón, debido a la falta de iluminación y mobiliario urbano que fomente un uso alternativo o complementario.

### Levantamiento Planimétrico Situación actual:

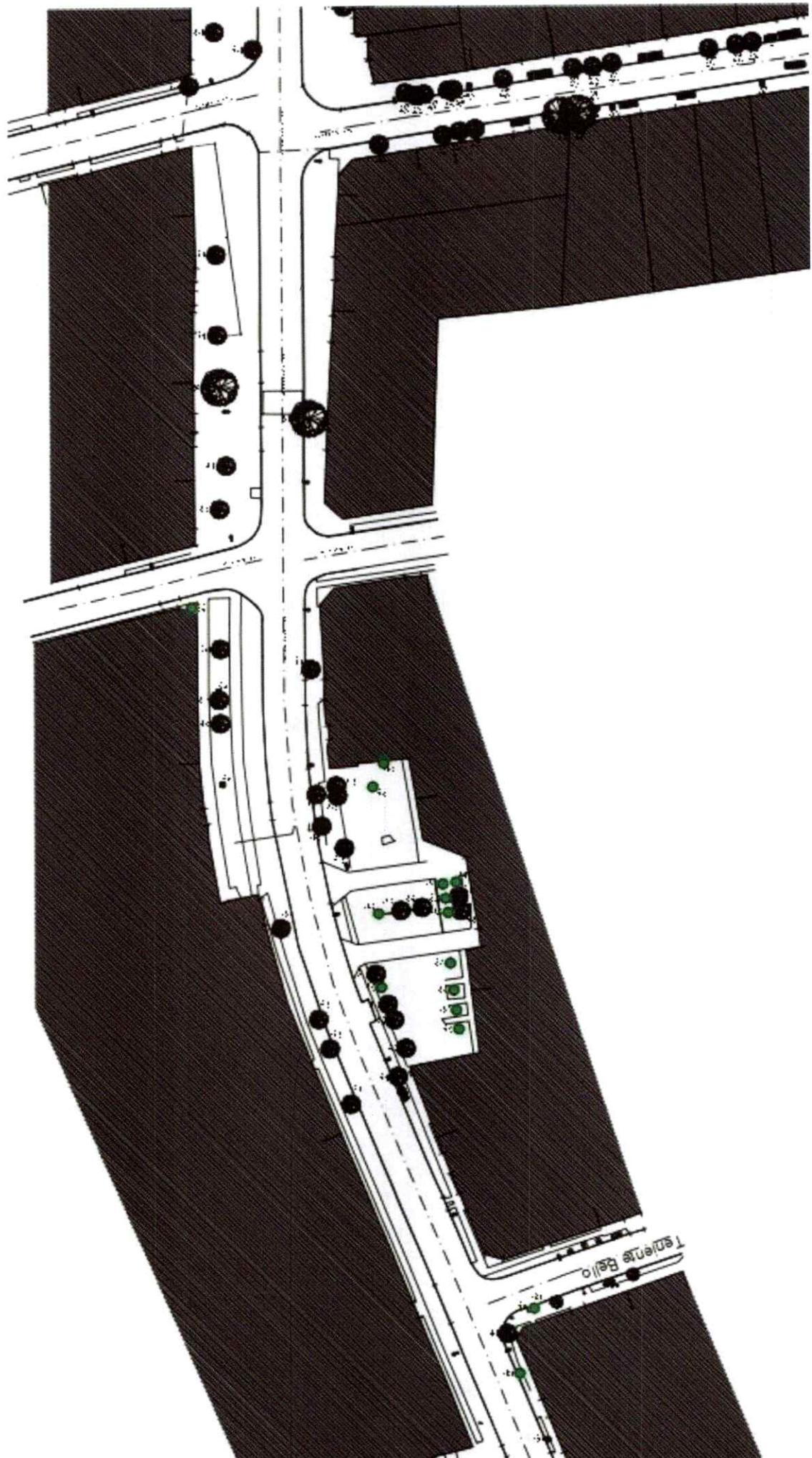
Eje Av. Fermín Vivaceta.  
Plano de Ubicación - Loteo

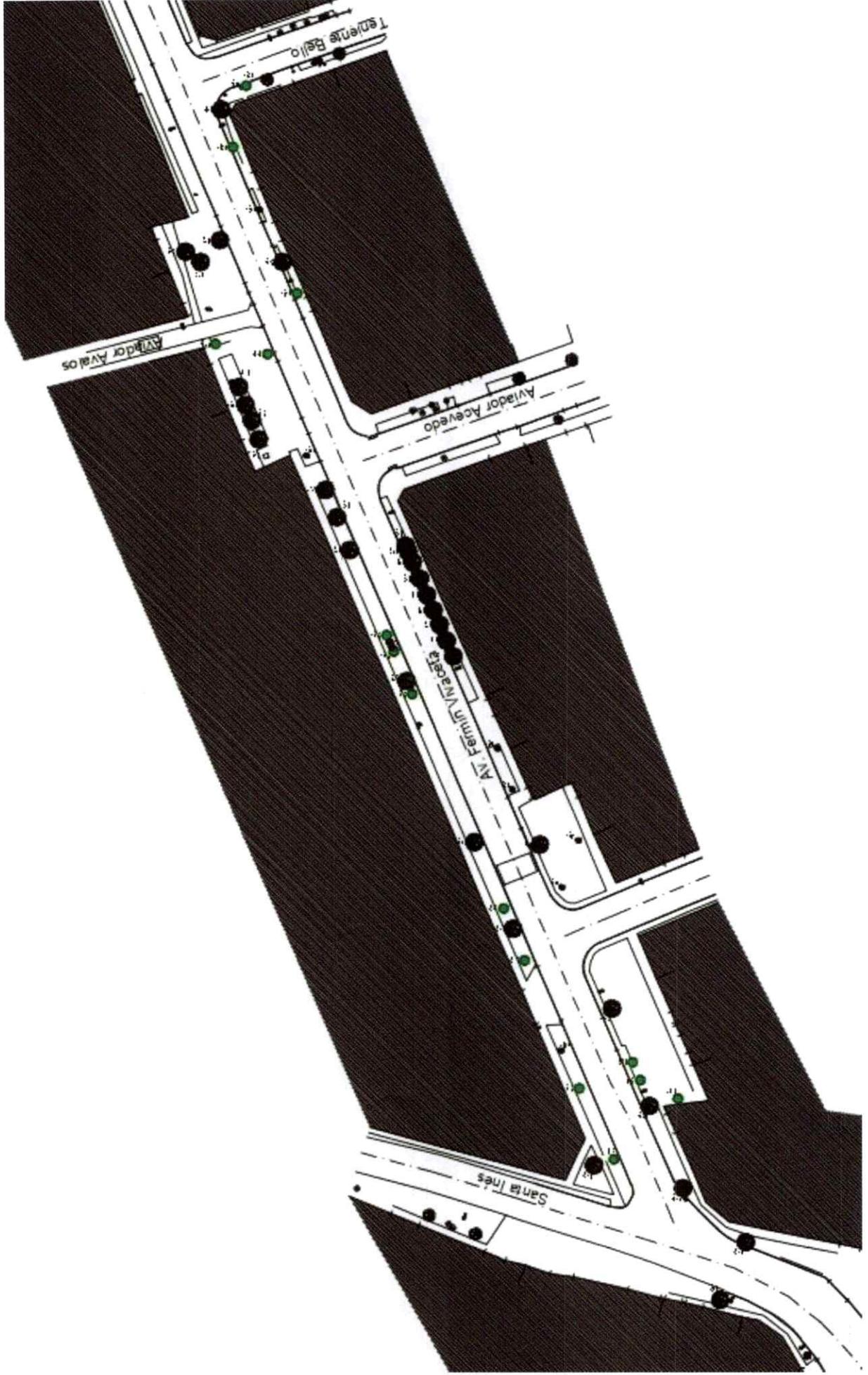


Eje Av. Fermín Vivaceta.  
Plano de Ubicación Etapa II



Eje Av. Fermín Vivaceta.  
Plano de Ubicación Etapa II







**Certificado de Factibilidad**

Señor(A)  
**CAPOCCHI CHRISTINE VON BECK**  
AV. INDEPENDENCIA 3499  
Comuna De CONCHALI

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable para terreno ubicado en frente a Av. Fermín Vivaceta 1°3800, Comuna de Conchalí, Número de solicitud 1.1445375804 del 06/12/2023

De m consideración

Por solicitud recibida el 06/12/2023, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable a un terreno de 2000 m<sup>2</sup>, ubicados en frente a Av. Fermín Vivaceta 1°3800, costado poniente, entre Avda. Zafarri y Teniente Dato, comuna de Conchalí, en el cual se emplaza un Área Verde, lo cual equivale a 500 metros cúbicos día

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1 Agua Potable

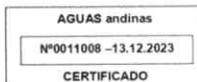
- Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=100 mm, existente en costado oriente de Fermín Vivaceta, entre Teniente Ponca y aproximadamente 20 metros al norte de Teniente Dato, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerada aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m c.a. para el consumo máximo diario.
- Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 15 m c.a. para el consumo máximo horario.

NOTAS

- Cualquier ampliación de las instalaciones domiciliarias indicadas en el proyecto domiciliario correspondiente, deberá ser estudiada como una modificación de dicho proyecto, siendo necesaria la presentación de un proyecto modificatorio de las instalaciones domiciliarias de agua potable.
  - El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.
2. La presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable será la establecida en la norma NCh 2485. Para iniciar la construcción de las obras deberá contar con la aprobación del proyecto y la autorización del inicio por parte de AGUAS ANDINAS S.A.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
- Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y, por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información.
  - El propietario está afecto a lo dispuesto en el DFL N° 2088, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagarés endosables o la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con un vencimiento hasta un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
  - El periodo de validez de este certificado de factibilidad es de 24 meses.



ID de documento: 1476145  
Codigo de Verificación: 81563  
Original Documento Electrónico en: <http://firmadigital.gruposaguas.cl/verificar>



**Certificado de Factibilidad**

Señor(A)  
**CAPOCCHI CHRISTINE VON BECK**  
AV. INDEPENDENCIA 3499  
Comuna De CONCHALI

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable para terreno ubicado en frente a Av. Fermín Vivaceta S11, Comuna de Conchalí, Número de solicitud 1.1445416678 del 06/12/2023

De m consideración

Por solicitud recibida el 06/12/2023, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable a un terreno de 2000 m<sup>2</sup>, ubicados en frente a Av. Fermín Vivaceta S11, costado oriente, entre Teniente Dato y Magrele, comuna de Conchalí, en el cual se emplaza un Área Verde, lo cual equivale a 500 metros cúbicos día

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1 Agua Potable

- Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=100 mm, Proyecto público 1°9119, existente en costado oriente, entre Grumete Cabañas y Magrele, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerada aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m c.a. para el consumo máximo diario.
- Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 15 m c.a. para el consumo máximo horario.

NOTAS

- Cualquier ampliación de las instalaciones domiciliarias indicadas en el proyecto domiciliario correspondiente, deberá ser estudiada como una modificación de dicho proyecto, siendo necesaria la presentación de un proyecto modificatorio de las instalaciones domiciliarias de agua potable.
  - El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.
2. La presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable será la establecida en la norma NCh 2485. Para iniciar la construcción de las obras deberá contar con la aprobación del proyecto y la autorización del inicio por parte de AGUAS ANDINAS S.A.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
- Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y, por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información.
  - El propietario está afecto a lo dispuesto en el DFL N° 2088, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagarés endosables o la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con un vencimiento hasta un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
  - El periodo de validez de este certificado de factibilidad es de 24 meses.



ID de documento: 1476078  
Codigo de Verificación: 901ar1  
Original Documento Electrónico en: <http://firmadigital.gruposaguas.cl/verificar>





**Certificado de Factibilidad**

Señor(A)  
**CAPOCCHI CHRISTINE VON BECK**  
AV. INDEPENDENCIA 3499  
Comuna De CONCHALI

REF. Certificado de factibilidad de servicio de agua potable para terreno ubicado en frente a Av. Fermín Vivaceta 113801.  
Comuna de Puente Alto  
Número de solicitud 1-11445540334 del 06/12/2023

De mi consideración:

Por solicitud recibida el 06/12/2023, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable a un terreno de 2000 m<sup>2</sup> ubicados en frente a Av. Fermín Vivaceta 113801, costado oriente, entre Av. Avilador Zañartu y Teniente Bello, comuna de Puente Alto, en el cual se emplaza un Área Verde Bandejas, lo cual equivale a 500 metros cúbicos día.

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1 **Agua Potable:**

- Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=100 mm existente en costado oriente, entre Teniente Ponce y aproximadamente a 20 metros al norte de Teniente Bello, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerado aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m c.a. para el consumo máximo diario.
- Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 15 m c.a. para el consumo máximo horario.

**NOTAS:**

- Cualquier ampliación de las instalaciones domiciliarias indicadas en el proyecto domiciliario correspondiente, deberá ser estudiada como una modificación de dicho proyecto, siendo necesaria la presentación de un proyecto modificatorio de las instalaciones domiciliarias de agua potable.
- El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.

2. La presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable será la establecida en la norma NCh 2485. Para iniciar la construcción de las obras deberá contar con la aprobación del proyecto y la autorización del inicio por parte de AGUAS ANDINAS S.A.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y, por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información.
- El propietario está afecto a lo dispuesto en el DFL N° 70/88, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagares endosables o la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con un vencimiento hasta un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
- El período de validez de este certificado de factibilidad es de 24 meses.



ID de documento: 1476031  
Código de Verificación: 09268  
Original Documento Electrónico en: <http://emadigital.grupoaguas.cl/verificar>



**Certificado de Factibilidad**

Señor(A)  
**CAPOCCHI CHRISTINE VON BECK**  
AV. INDEPENDENCIA 3499  
Comuna De CONCHALI

REF. Certificado de factibilidad de servicio de agua potable para terreno ubicado en frente a Av. Fermín Vivaceta 113800, costado central, entre Teniente Bello y Hegrete, comuna de Conchalí, en el cual se emplaza un Área Verde, lo cual equivale a 500 metros cúbicos día.

De mi consideración:

Por solicitud recibida el 06/12/2023, se ha solicitado a esta empresa certificado de factibilidad para dotar de agua potable a un terreno de 2000 m<sup>2</sup> ubicados en frente a Av. Fermín Vivaceta 113800, costado central, entre Teniente Bello y Hegrete, comuna de Conchalí, en el cual se emplaza un Área Verde, lo cual equivale a 500 metros cúbicos día.

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1 **Agua Potable:**

- Conectar el arranque y medidor de agua potable, a la cañería de AC de diámetro D=100 mm Proyecto público IP9110, existente en costado oriente de Fermín Vivaceta, entre Grumete Cabañales y Hegrete, y de acuerdo al Estándar Técnico de Aguas Andinas S.A. correspondiente.
- La presión para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, considerado aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, será de 14 m c.a. para el consumo máximo diario.
- Las condiciones para el diseño de redes públicas de distribución de agua potable serán las establecidas en la norma chilena NCh 691, siendo la presión real disponible que se puede mantener en el tiempo, de 15 m c.a. para el consumo máximo horario.

**NOTAS:**

- Cualquier ampliación de las instalaciones domiciliarias indicadas en el proyecto domiciliario correspondiente, deberá ser estudiada como una modificación de dicho proyecto, siendo necesaria la presentación de un proyecto modificatorio de las instalaciones domiciliarias de agua potable.
- El largo del arranque no deberá ser mayor a 20 m.

2. La presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable será la establecida en la norma NCh 2485. Para iniciar la construcción de las obras deberá contar con la aprobación del proyecto y la autorización del inicio por parte de AGUAS ANDINAS S.A.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y, por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información.
- El propietario está afecto a lo dispuesto en el DFL N° 70/88, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagares endosables o la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, con un vencimiento hasta un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
- El período de validez de este certificado de factibilidad es de 24 meses.



ID de documento: 1476113  
Código de Verificación: 24ae1  
Original Documento Electrónico en: <http://emadigital.grupoaguas.cl/verificar>





ACM N° 0578/2023

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD**

Certificamos que **Enel Distribución Chile S.A.** no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes en las instalaciones ubicadas en las calles listadas a continuación. Comuna de Conchali. Para Proyecto de iluminación Ornamental led a en veredas y bandejones de Avenida Vivaceta.

- ✓ Monterrey esquina Vivaceta vereda poniente
- ✓ Monterrey esquina Vivaceta vereda oriente
- ✓ Santa Ines esquina Vivaceta vereda poniente
- ✓ Santa Ines esquina Vivaceta vereda oriente
- ✓ Teniente Bello esquina Vivaceta vereda poniente
- ✓ Teniente Bello esquina Vivaceta vereda oriente
- ✓ Batallón Atacama esquina Vivaceta vereda poniente
- ✓ Batallón Atacama esquina Vivaceta vereda oriente

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas ó de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro ó de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SECPLA de la Municipalidad de Conchali, para los fines que estime convenientes.

EDEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quiroz*  
**Daniela Quiroz Soto**  
Ejecutivo Comercial Municipios  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 27 de diciembre 2023

Enel Distribución Chile S.A. - Santa Rosa 76 Piso 8 - Santiago - Chile / T: +56 2 26752000

1. Otras Labores, si corresponde:
2. Documentos Anexos al Informe:

- Boleta de honorarios N°83

 <b>Freddy Hurtubia M.</b> Nombre y Firma Prestador de Servicios	 <b>Nicole Serrano L.</b> Nombre y Firma Supervisor directo	<b>Francisco Carrobes Becerra.</b> Nombre, Firma y Timbre Director
--	--	--

Conchalí, 01 de Agosto del 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA  
PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON-  
SIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTE-  
MA NACIONAL DE INVERSIONES" Y RECTIFI-  
CA DECRETO EXENTO N° 363 DEL 08.04.2024.-

CONCHALI, 09 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 368

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 363 del 08.04.2024  
Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo; Decreto Exento N° 288 del 20.03.2024 que Aprueba Modalidad por Trato Directo y Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- RECTIFICASE el Decreto Exento N° 363 de fecha 08 de Abril de 2024, que Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo, en lo siguiente:

DONDE DICE: Monto Total a ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

DEBE DECIR: Monto Mensual a Ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

2.- APRUEBASE Contrato de Servicios Profesionales para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 08 de Abril de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) don Freddy Camilo Hurtubia Mora, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela N° 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don Freddy Camilo Hurtubia Mora, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:



El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. - CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

**TERCERO.** El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

Construcción Centro Deportivo La Palmilla	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Conservación de Veredas Etapa VIII	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA



	consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2° Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO:** del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, por un plazo de quince meses.

**QUINTO:** forma de Pago. La contratación no considera anti.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO:** Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.



Desígnese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicol Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, Escalafón Profesional.

**SÉPTIMO:** del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

**OCTAVO:** de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

**NOVENO:** del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**DÉCIMO:** de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**NEE BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

BVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal  
Administración y Finanzas - SECPLA  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



**DIRECTOR (S)**  
Municipal  
DIRECC. DE CONTROL



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
TRATO DIRECTO**

**"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS  
PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA  
NACIONAL DE INVERSIONES"**

En Conchalí, a 08 de abril de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela N° 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES**", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato.** Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:

El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. - CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

**TERCERO.** El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

<b>Construcción Centro Deportivo La Palmilla</b>	
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II</b>	
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión

	a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Conservación de Veredas Etapa VIII</b>	
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar. b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluídolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
<b>Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna</b>	
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluído las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$1.740.000.-** (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, **por un plazo de quince meses.**

**QUINTO: forma de Pago.** La contratación no considera anticipos.

a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.

b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.

c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.

e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación. Désígnese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicole Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, escalafón profesional.

**SÉPTIMO: del Plazo del Contrato.** El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

**OCTAVO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

**NOVENO: del Término Anticipado.** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.896.

**DÉCIMO: de la Personería:** La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**Freddy Camilo Hurtubia Mora**  
Arquitecto

  
  
\_\_\_\_\_  
**René De La Vega Fuentes**  
Alcalde  
I. Municipalidad De Conchalí

  
RDLVF/DBF/ipc.-